

# El ayuntamiento de Coria del Río firma la adaptación a la Ley 40/2015 de sus convenios con el O.P.A.E.F.

**Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del OPAEF y Diputada de Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, y el alcalde de Coria del Río, Modesto González Márquez, han firmado los documentos de adaptación a la Ley 40/2015 de los actuales convenios suscritos entre el O.P.A.E.F. y este ayuntamiento.**



La citada Ley contempla en el capítulo VI de su Título Preliminar una más extensa regulación del régimen jurídico de los convenios entre administraciones públicas, y concede, en su *Disposición adicional octava*, un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la misma para adaptar los convenios vigentes, plazo que concluye el 2 de octubre de 2019.

*Para dar cumplimiento a esta previsión, el Pleno de la Diputación, en su sesión de 26 de octubre de 2017, aprobó los modelos de documentos de adaptación de*

*los convenios vigentes, así como dos nuevos modelos de convenios adaptados, para aquellos ayuntamientos que, en vez de adaptar el convenio vigente, estimasen oportuno renovarlo.*

En el caso de Coria del Río, se ha firmado el documento de adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria, en virtud del cual este municipio tiene delegadas en el O.P.A.E.F. las facultades para la gestión, inspección y recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la recaudación de las tasas de Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento, carga y descarga, quioscos, cementerio, y por el servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos en aquellos inmuebles en que el cobro no se realice junto con la facturación or suministro de agua y la recaudación ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público.

Igualmente han firmado la adaptación del convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, en vigor desde 2014.

*La adaptación de los convenios se orienta principalmente a la regulación de la Comisión de seguimiento del convenio, al reflejo de los compromisos económicos que el mismo implique, y al plazo de vigencia, ya que los actuales convenios contemplaban una prórroga tácita, mientras que la nueva ley requiere que las prórrogas sean expresas y limitadas en el tiempo.*